

INSTRUCCIÓN NÚMERO 1/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE PERSONAL DEL MÓDULO DE RECURSOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DE CENTRAL DE INFORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS ORGANIZATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, GIRO.

La gestión de personal requiere disponer de una información coherente y veraz que dé respuesta a las sucesivas demandas existentes relativas a información sobre los recursos humanos de las entidades instrumentales.

En dicho sentido el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía, obliga al suministro de información sobre los recursos humanos de las entidades instrumentales. Esta obligación de suministro de información no viene regulada de forma explícita, aunque en su artículo 5 sí que se establecen los actos y documentos que son objeto de la obligación de información en materia de recursos humanos.

Como consecuencia de esta normativa, la entonces Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desarrolló un módulo en Central de Información sobre la gestión de los datos de recursos humanos de las entidades instrumentales con todos aquellos datos que se consideraron necesarios para cumplir con la obligación legal regulada en el citado artículo 5 del Decreto 283/2010, de 4 de mayo y que facilitase a las entidades instrumentales el modo de cumplimentarlos.

Con posterioridad, se desarrolló la Ficha de Personal de cada una de las entidades instrumentales con la información sobre las personas que ocupan un puesto de trabajo en la entidad con una serie de características y que no es más que el reflejo de los datos de la Central de Información en un formato fácil que permite, además, la posibilidad de poder llevar a cabo tratamientos de los datos que ofrezcan de forma agrupada características de los recursos humanos de las entidades instrumentales.

En el momento actual la única fuente de información con la que cuenta la Dirección General del Sector Público Instrumental con datos para ejercer plenamente sus competencias sobre este Sector es la Ficha de Personal.

Por ello, se ha considerado oportuno llevar a cabo algunos cambios, el primero de ellos el relativo a la periodicidad en el suministro de la información pasando de semestral a trimestral y el segundo relativo a la adopción de una serie de mejoras en la información requerida que permitan que dicha información sea más coherente y homogénea con la inclusión de un conjunto de nuevas variables.

En particular, las variables que han sido objeto de inclusión son las siguientes:



FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	07/02/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGP5A34A6NDZH6KJX8WL2GATZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Fecha Autorización Alta.
- Fecha autorización Modificación.
- Fecha de Baja.
- Número de Expediente del Informe.
- Titulación mínima exigida para el puesto de trabajo.
- Sistema de acceso al puesto de trabajo.

Con tal fin, para la correcta cumplimentación de la información tanto del módulo de recursos humanos de la Central de Información como de la Ficha Personal, se han actualizado los manuales existentes, los cuales se adjuntan como Anexo 1 y Anexo 2 a la presente.

Conforme a todo lo expuesto, y de conformidad con la competencia que a esta Dirección General del Sector Público Instrumental le confiere lo establecido en el artículo 13.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública relativa a *“el análisis e impulso de la planificación de las estructuras organizativas de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía”*,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobación de las directrices.

Se aprueban las directrices relativas para la cumplimentación de la Ficha de Personal del módulo de recursos humanos de las entidades instrumentales de la plataforma Central de Información en el ámbito de GIRO.

SEGUNDO. Periodicidad del suministro de información.

La periodicidad del suministro de información será el trimestre, entendiéndose que los datos de un trimestre en concreto acumularan los de los anteriores, para un mismo año.

TERCERO. Efectos.

Las presentes directrices serán de aplicación a partir de la fecha de su aprobación.

FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	07/02/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGP5A34A6NDZH6KJX8WL2GATZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DIRECTRICES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE PERSONAL DE LA PLATAFORMA CENTRAL DE INFORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS ORGANIZATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, GIRO

PRIMERA: OBJETO.

Las presentes Directrices tienen por objeto homogeneizar los criterios, el contenido y la estructura de la Ficha de Personal de la plataforma denominada Central de Información del ámbito de GIRO.

SEGUNDA: PERSONAS DESTINATARIAS Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO.

Estas directrices están dirigidas a las personas responsables de la gestión del personal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, consorcios regulados en el Título III y en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás entidades a las que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que velarán por el debido cumplimiento de las mismas y que, certificarán que la información suministrada ha sido obtenida de los registros existentes en cada entidad, siendo veraz y concordante con la situación laboral y retribuciones percibidas por los/las trabajadores/as de la misma.

TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de estas directrices se refiere al personal laboral propio, entendiendo por tal el vinculado a las entidades relacionadas en el apartado anterior por una relación laboral de carácter ordinario o de alta dirección.

CUARTA: ESTRUCTURA DE LA FICHA DE PERSONAL DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE GIRO.

La estructura de la información contenida en la Ficha de Personal de la Central de Información que ha de suministrarse para cada una de las personas que ocupa un puesto de trabajo en cada entidad, es la siguiente:

Apellido1

Apellido2

Nombre

Fecha Nacimiento

Identificación

FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	07/02/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGP5A34A6NDZH6KJX8WL2GATZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nacionalidad

Sexo

Número Seguridad Social

Grupo de Cotización

Código Postal Centro Trabajo

Alto cargo / Máximo Ejecutivo

Compatibilidad Autorizada / Reconocida

Representantes de Personal

Liberados con dispensa total de asistencia al trabajo

Contacto habitual con menores (Art. 13.5 L.O. Protección Menor)

Tipo de Contrato

Categoría Laboral

Puesto de Trabajo

Sistema de acceso al puesto de trabajo

Categoría de Contratación

Unidad

Convenio Colectivo

Titulación mínima exigida para el puesto de trabajo

Número del expediente del informe

Tipo de Alta

Fecha de autorización del alta

Motivo de Alta o Cambio situación puesto de trabajo

Tipo de Baja

Fecha de baja

Motivo de Baja o Cambio situación puesto de trabajo

FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	07/02/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGP5A34A6NDZH6KJX8WL2GATZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tipo de Jornada

Fecha de Alta en la Entidad

Fecha de Inicio de Contrato

Fecha de Fin de Contrato o de Cambio de situación puesto de trabajo

Fecha de autorización de modificación del contrato

Fecha de Prórroga

Fecha Cómputo Antigüedad

3. Retribuciones Fijas

3.1. Salario Base

3.2. Complementos

3.3. Pagas Extras

4. Complementos de carácter personal

4.1. Antigüedad

4.2. Complementos personales

5. Retribuciones variables y otros conceptos salariales y extrasalariales no fijos

5.1. Productividad/variable

5.2. Pluses

5.3. Carrera profesional

5.4. Atención continuada

5.5. Atención Complementaria

5.6. Guardias

5.7. Gratificaciones

5.8. Prestaciones IT Seguridad Social

5.8.1. Cargo empleador

5.8.2. Cargo Seguridad Social

FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	07/02/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGP5A34A6NDZH6KJX8WL2GATZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.9. Acción Social

5.10. Otros (*)

6. Conceptos Indemnizatorios

6.1. Indemnizaciones por razón del servicio

6.2. Indemnizaciones por vivienda

6.3. Indemnizaciones por finalización relación laboral

6.3.1. Indemnización por finalización contratos temporales

6.3.2. Indemnizaciones por despidos

7. Planes de Pensiones/Seguro de vida

8. Sueldos, salarios y asimilados (3+4+5+6+7)

9.1. Seguridad Social

11. Gasto de Personal (8+9.1)

12. Observaciones (Texto)

QUINTA: CRITERIOS DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA FICHA DE PERSONAL DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE GIRO.

Las personas responsables de la gestión del personal de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de estas directrices deberán proceder a la cumplimentación de la Ficha de Personal de la Central de Información, de su personal laboral propio con los criterios de cumplimentación recogidos a continuación:

- La información relativa a las retribuciones, fijas y variables será la acumulada desde principio del ejercicio hasta la finalización del trimestre en concreto, dado que en esta Ficha de Personal los datos se refieren a las personas que ocupan o han ocupado un puesto de trabajo en cada una de las entidades hasta el trimestre al que se refiera la información.
- La información incluida en cada una de las variables de la Ficha de Personal debe cumplir los criterios definidos para su elaboración enumerados en el Anexo 3 que se adjunta relativo a las reglas de cumplimentación.
- La información relativa a la variable tipo de contrato de la Ficha de Personal, ha de ser congruente con la incluida en las variables categoría de contratación, tipo de alta, motivo de alta o cambio de situación en el puesto de trabajo, tipo de baja, motivo de baja o cambio de situación en el puesto de trabajo, así como con el tipo de jornada, según se muestra en las relaciones entre estas variables enumeradas en el Anexo 4 relativo a las relaciones entre las variables de la Ficha de Personal.
- La información de detalle individual que permita aclarar cualquier situación especial ha de quedar reflejada en el campo de observaciones.

FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	07/02/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGP5A34A6NDZH6KJX8WL2GATZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Una vez validada la ficha de personal se procederá a la certificación de los datos contenidos en la misma, mediante la remisión de un certificado firmado digitalmente por la persona responsable de recursos humanos de la entidad, tal como establece el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La variable de nueva creación denominada número de expediente es de obligatoria cumplimentación, tanto para los puestos creados o modificados con anterioridad al período concreto de la Ficha, como para todos aquellos de nueva creación o que hayan sido modificados en el período en cuestión.
- Como consecuencia de la normativa en materia de protección de datos y al contener esta Ficha datos protegidos por dicha normativa, se ha dado de alta en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la actividad de tratamiento “Ficha de Personal de entidades del Sector Público Instrumental”, siendo esta Dirección General del Sector Público Instrumental la responsable del tratamiento. Como consecuencia de ello, y para llevar el control de la gestión de los usuarios, las solicitudes de altas y bajas han de ser comunicados a este Centro Directivo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL

Carlos Mariné Pla

FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	07/02/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGP5A34A6NDZH6KJX8WL2GATZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	